PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3748318 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y COMERCIALIZADORA EDUKATE SAS

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.3748318** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y COMERCIALIZADORA EDUKATE SAS, cuyo objeto es: "Contratar materiales de formación para los programas y/o área de formación titulada y/o complementaria de monitoreo ambiental, cocina, redes, FIC, y sistemas del Centro Agroempresarial y Minero. Lote 2 Sistemas", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Agroempresarial y Minero
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	OMAIRA MIRANDA MACIAS
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	NA
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.3748318
TIPO DE CONTRATO	Suministro
OBJETO	"Contratar materiales de formación para los programas y/o área de formación titulada y/o complementaria de monitoreo ambiental, cocina, redes, FIC, y sistemas del Centro Agroempresarial y Minero. Lote 2 Sistemas"
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA EDUKATE SAS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	MARCELO ALVAREZ HOYOS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	10229003
VALOR INICIAL	$ 15.863.712
FORMA DE PAGO	Pagos parciales
PLAZO INICIAL	6 meses
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2822 del 17 de enero 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	120422 del 21 de junio de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17/06/2022
FECHA DE INICIO	29/06/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28/12/2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 15.863.709,66
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	28/12/2022
VALOR TOTAL PAGADO	$ 15.863.709,66

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. **CO1.PCCNTR.3748318**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. • El taller ofrecido por el contratista deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4.2.3 infraestructura de la Norma Técnica Colombiana NTC 5771. •	X			Ninguna

	Garantizar que los repuestos que para el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo serán originales y de primera calidad • Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, estos deberán ser reemplazados, dentro del plazo de los ocho (8) días calendarios siguientes a la entrega y recibo del vehículo, sin ningún costo adicional para la Entidad. • Suministrar los bienes y la mano de obra especializada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. Realizar las reparaciones al vehículo y suministrar e instalar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad • Repetir sin costo alguno para el SENA, los trabajos en caso de que estos sean de mala calidad; • Realizar pruebas demostrativas sobre la operatividad y buen funcionamiento del vehículo después de los mantenimientos • Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que hacen parte del parque automotor del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. y los sábados de 8:00 a 1:00 pm. •				

	Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. • Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices. • Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista. • Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA-Centro Agroempresarial y Minero y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista. • No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. • Realizar las reparaciones de los vehículos y suministrar e instalar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad. • Responder por todos los daños que se causen a los vehículos mientras estén en el taller del contratista. • El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera				

	responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. • Garantizar para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en un taller en la ciudad de Cartagena con disponibilidad inmediata a la hora de suministrar el servicio. Los costos de mano de obra, herramientas y repuestos a todo caso correrán por cuenta del contratista. • Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta económica, se entenderán fijos durante la vigencia del contrato • El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia. • Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.				

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

- Cumplimiento
- Calidad del servicio
- Calidad de los bienes

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
No. PÓLIZA	580 - 47 - 994000073251
FECHA EXPEDICIÓN	23/06/2022
FECHA APROBACIÓN	28/06/2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	17/06/2022	22/04/2023	1,586,371.20
Calidad de los bienes	17/06/2022	22/04/2023	1,586,371.20

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Omaira Miranda, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 2 de noviembre de 2022 por el entonces representante legal, PABLO ALVAREZ HOYOS, identificado con C.C. 10239187 certifica que COMERCIALIZADORA EDUKATE SAS con Nit. 901-167-860-3 manifiestó *"que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social".*

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se cumplió a cabalidad el contrato CO1.PCCNTR.3748318.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 17 de junio de 2022, desde el 29 de junio de 2022 hasta el 28 de diciembre de 2022.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

El contrato se liquidará de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 27 de julio de 2023,Claudia Inés Gazabón Romero expidió el certificado de desembolsos del contrato No. CO1.PCCNTR.3748318, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
142222	524822	344719222	2022-10-28	8.887.231,60	0.00	8.887.231,60
142322	524922	344728522	2022-10-28	1.688.574,01	253.286,00	1.435.288,01
165722	631122	408191722	2022-12-13	2.221.808,44	0.00	2.221.808,44
165822	631222	408192422	2022-12-13	422.143,61	63.322,00	358.821,61
2026522	710622	17531823	2023-01-30	2.221.807,96	0,0	2.221.807,96
2026622	710722	17539323	2023-01-30	422.143,51	63.322,00	358.821,51
TOTALES				15.863.709,13	379.930,00	15.483.779,13

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**15.863.712
VALOR TOTAL PAGADO	**$**15.863.709,66
VALOR EJECUTADO	**$** 15.863.709,66
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0,0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL SENA	$2,34
SALDO POR LIBERAR	$0,0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Realizar la liquidación del contrato CO1.PCCNTR.3748318, teniendo en cuenta que se deben reversar $2,34 a favor del SENA, y que las demás obligaciones fueron cumplidas a satisfacción.

Cordialmente,



OMAIRA MIRANDA MACIAS
Cargo/Supervisor

Elaboró:
Revisó:

Anexos:

a. Certificado de Desembolsos